

BUENOS AIRES, 17 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN N° 29/2008 (C.P)

VISTO: el Expediente C.M. N° 639/2007 DR. LAZAR Y CIA c/PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el cual la firma de referencia interpone recurso de apelación contra la Resolución C.A. N° 4/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución apelada expresa que la Resolución Determinativa N° 688/2006, dictada por el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección Adjunta de Fiscalización de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires fue notificada al contribuyente el 14/12/06 según fs. 5 de las actuaciones; mientras que el escrito del contribuyente accionando ante la Comisión Arbitral se presentó el 15/01/2007, estando vencido el plazo dentro del cual debió interponer dicha acción, dado que el mismo es de 15 días hábiles.

Que esta Comisión Plenaria tiene dicho que el plazo aludido en la Ordenanza Procesal se refiere a los días establecidos en la normativa local -en este caso quince días hábiles-, por lo cual la acción ante la Comisión Arbitral debió haberse interpuesto hasta el día 11/01/2007, por lo que la presentación de la firma resulta extemporánea.

Que el cómputo en días hábiles es administrado por la Comisión Arbitral y que en el momento de tramitarse este recurso la Comisión Arbitral no había dispuesto feria que conllevara suspensión de plazos.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) - Rechazar el recurso de apelación interpuesto por DR LAZAR Y CIA contra la Resolución (C.A.) N° 4/2008 dictada por la Comisión Arbitral en el Expte. C.M. N° 639/2007, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

MANUEL FRANCISCO VALIERO -PRESIDENTE